

RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERRORES EN RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. EXPEDIENTE 0000990/2022 CCA: +6.-IIUXPT. REF.: MVG/css

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de agosto de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se adjudicaron mediante las oportunas resoluciones de Adjudicación, por el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería los siguientes contratos basados:

- TERCER CONTRATO BASADO con la empresa PRODUCTOS MEDICINALES MEDELA, S.L. Lote 1.
- TERCER CONTRATO BASADO con la empresa PALEX MEDICAL, S.A.. Lote 2
- SEXTO CONTRATO BASADO con la empresa ENDOOK EUROPA S.L . Lote 4
- TERCER CONTRATO BASADO con la empresa TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A. Lote 11

SEGUNDO. - Posteriormente ha sido detectado de oficio por esta Administración la existencia de errores materiales en las resoluciones de adjudicación de los contratos basados relacionados en el apartado anterior, concretamente en su apartado SÉPTIMO. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO, ya que el período de garantía establecido no se corresponde con el periodo de garantía ofertado por la empresa adjudicataria, por lo que se estima procedente efectuar la subsanación de dichos errores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- A tenor de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, el precepto legal citado y demás normas de general aplicación, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022,

RESUELVE

PRIMERO. – Rectificar los errores materiales detectados en las resoluciones de adjudicación de contratos basados en AM DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, de fecha 11 de agosto de 2025, con las siguientes empresas y en los siguientes términos:

- **Resolución de Adjudicación del Tercer contrato basado en AM a la empresa PRODUCTOS MEDICINALES MEDELA, S.L.**
- Donde dice:**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmdBE7UR9BZZQK4QS4E2Y4B99EY	PÁG. 1/3	

SÉPTIMA. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

El plazo de garantía del equipo, según lo ofertado por la empresa adjudicataria, es de:

GC	LOTE	IDENTIFICACIÓN	PERÍODO EN MESES
F64949	1	710003	24

Debe decir:

SÉPTIMA. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

El plazo de garantía del equipo, según lo ofertado por la empresa adjudicataria, es de:

GC	LOTE	IDENTIFICACIÓN	PERÍODO EN MESES
F64949	1	710003	60

Plan MINAP "PLAN DE ACCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA"

- Resolución de Adjudicación del Tercer contrato basado en AM a la empresa PALEX MEDICAL, S.A

Donde dice:

SÉPTIMA. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

El plazo de garantía del equipo, según lo ofertado por la empresa adjudicataria, es de:

GENÉRICO	LOTE	IDENTIFICACIÓN	PERÍODO EN MESES
D29857	2	502078	24 meses

Debe decir:

SÉPTIMA. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

El plazo de garantía del equipo, según lo ofertado por la empresa adjudicataria, es de:

GENÉRICO	LOTE	IDENTIFICACIÓN	PERÍODO EN MESES
D29857	2	502078	36 meses

Plan MINAP "PLAN DE ACCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA"

- Resolución de Adjudicación del Sexto contrato basado en AM a la empresa ENDOOK EUROPA S.L.

Donde dice:

SÉPTIMA. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

El plazo de garantía del equipo, según lo ofertado por la empresa adjudicataria, es de:

GC	LOTE	IDENTIFICACIÓN	PERÍODO EN MESES
F89021	4	ELI280-DDB-AAFBD	24

Debe decir:

SÉPTIMA. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

El plazo de garantía del equipo, según lo ofertado por la empresa adjudicataria, es de:

GC	LOTE	IDENTIFICACIÓN	PERÍODO EN MESES
F89021	4	ELI280-DDB-AAFBD	36

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmdBE7UR9BZZQK4QS4E2Y4B99EY	PÁG. 2/3	

- Resolución de Adjudicación del Tercer contrato basado en Ama la empresa TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A.

Donde dice:

SÉPTIMA. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

El plazo de garantía del equipo, es el ofertado por la empresa adjudicataria en el ACUERDO MARCO, del que trae causa.

Debe decir:

SÉPTIMA. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

El plazo de garantía del equipo ofertado por la empresa adjudicataria en el ACUERDO MARCO, es de 36 meses.

Financiación con fondos europeos.

No.

Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre), o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el art 14.1 en relación con el art 8.3 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante.

Almería, a fecha de pie de firma
EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmdBE7UR9BZZQK4QS4E2Y4B99EY	PÁG. 3/3	